

MINISTERIO DEL INTERIOR

18990 *RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía don Emilio Cid Calo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe el Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Emilio Cid Calo, con destino en la plantilla de Barcelona, en la que se solicita la renuncia a su condición de funcionario. Esta Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado, en virtud de las facultades que le están reconocidas en el Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1, apartado a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el artículo 134.1, apartado a) del vigente Reglamento Orgánico de la Policía, de 17 de julio de 1975, ha resuelto aceptar la renuncia, con pérdida de la condición de funcionario, causando baja en los servicios de la Dirección General de la Policía.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1990.-El Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18991 *ORDEN de 13 de julio de 1990 por la que se corrige la de 1 de julio de 1990, que nombraba Director Provincial de Zamora a don Agustín Redero Bellido.*

Padecido error en la Orden de fecha 1 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se nombraba Director Provincial de Zamora a don Agustín Redero Bellido.

Este Ministerio ha resuelto modificar dicha Orden en el sentido que a continuación se transcribe:

Donde dice: «Documento nacional de identidad 72.867.543», debe decir: «Documento nacional de identidad 7.743.788».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal. Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18992 *ORDEN de 17 de julio de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a don Antonio Caraballo Corbacho, como procedente de los cursillos de 1936.*

Vista la instancia suscrita por doña Aurora Marco Moreda, viuda del que fue Maestro de Primera Enseñanza don Antonio Caraballo Corbacho, cursillista de 1936 que aprobó dos ejercicios eliminatorios de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936, «Gaceta» del 15, en la que solicita la integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado a), de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y teniendo en cuenta que el interesado falleció en fecha 1 de enero de 1983,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrado en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a don Antonio Caraballo Corbacho, reconociéndoselo como fecha de integración la de su jubilación el 13 de abril de 1979, y como antigüedad, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la de 1 de septiembre de 1936.

La integración tendrá efectos para su viuda doña Aurora Marco Moreda, a fin de facultarle a solicitar el reconocimiento de la pensión de clases pasivas que pudiera corresponderle.

Segundo.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, el fallecido hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto se formulará ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Sevilla, la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse el mismo a la provincia de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios. Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18993 *ORDEN de 31 de julio de 1990 por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de lengua y cultura españolas, todos ellos en el extranjero, y se adscriben a dichas vacantes a los Profesores de Enseñanzas Medias y de Educación General Básica seleccionados.*

Por Orden de 14 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15) rectificada por Orden de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de lengua y cultura españolas, todos ellos en el extranjero, para Profesores de Enseñanzas Medias y de Educación General Básica, con base en lo previsto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de mayo de 1990, que establece el procedimiento para ello.

Vista la propuesta de resolución del concurso formulada por la Comisión seleccionadora, según lo previsto en la base quinta, punto 1 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Adscribir temporalmente, de acuerdo con la base sexta, punto 1 de la convocatoria, a los Profesores relacionados en el anexo que se adjunta a esta Orden, a los Centros y países que se indican, y por los períodos que se especifican.

Así como excluir a los candidatos que se mencionan en el anexo II por las causas que en él se expresan.

Segundo.-Los Profesores adscritos quedan obligados a cumplir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, en las condiciones a que hacen referencia las bases novena y décima de la misma. Asimismo les será de aplicación, en su caso, lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero.-Estos Profesores tomarán posesión en sus destinos ante el órgano competente, que remitirá las certificaciones de toma de posesión, con carácter de urgencia, a la Subdirección General de Educación en el Exterior, a fin de que por la misma se tramiten a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos de formalizar el documento de inscripción de la toma de posesión en el Registro Central de Personal.

La adscripción de los Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación queda condicionada a la autorización de la autoridad autonómica correspondiente, que tramita la Dirección General de Personal y Servicios.

Cuarto.-Por falta de candidatos que reúnan los requisitos exigidos, o aceptación de renuncias, se declaran desiertas las plazas que así se especifican en el anexo, que podrán ser cubiertas en la forma prevista en la base quinta, punto 4 de la Orden de convocatoria.

Quinto.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios. Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general Técnico.